



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1779

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 177 ACTA 027

VISTO: La Licitación Abreviada N° 4/2006 dispuesta por Resolución N° 167/006 de 31 de agosto de 2006, cuyo objeto es la adquisición de materiales y útiles de oficina.

RESULTANDO: Que la publicación correspondiente se efectuó con fecha 4 de setiembre de 2006 en la página Web de la Presidencia de la República en el Programa de Compras y contrataciones estatales, habiéndose procedido a la apertura el día 5 de setiembre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que se ha constatado un vicio formal en el procedimiento licitatorio realizado, por cuanto se procedió a la apertura de dicha la licitación antes de cumplirse con el plazo de las 48 horas a contar desde la publicación correspondiente, previsto por el artículo 48 del TOCAF.

II) Que corresponde en la instancia dejar sin efecto la licitación abreviada N° 4/2006, disponiéndose asimismo un nuevo llamado en virtud de la urgencia para esta Unidad Reguladora, de contar con los materiales y útiles de oficina.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 94/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF).

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 4/2006 dispuesta por Resolución de URSEC N° 167/006 de 31 de agosto de 2006.
- 2.-Autorizar el Llamado a la Licitación Abreviada N° 5/2006 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina.
- 3.-Aprobar el Pliego Particular de Condiciones que luce agregado que registrará el presente procedimiento licitatorio.
- 4.-Cometer al Departamento de Compras la facción y entrega de invitaciones y publicaciones necesarias así como la colaboración en la etapa administrativa de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- 5.-Pase a la Secretaría General y notifíquese a los integrantes de la citada Comisión.

|

|